



Resolución Ministerial

N° 1115 -2023-IN

Lima, 19 SEP. 2023

VISTOS, el Oficio N° 005213-2023/IN/PSI, de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior; el Dictamen N° 2075-2023-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° D000286-2023-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1065-2016-IN, del 21 de noviembre de 2016, el Ministerio del Interior resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, por la causal de renovación de cuadros de manera excepcional, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú OSWALDO ARGÜELLES VIZARRETA, a partir del 01 de enero de 2017;

Que, en el Proceso de Amparo seguido por el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú OSWALDO ARGÜELLES VIZARRETA contra el Ministerio del Interior, Expediente N° 00060-2017-0-1310-JM-CI-01, el Juzgado Mixto de Chancay de la Corte Superior de Justicia de Huaura, mediante sentencia contenida en la Resolución N° 06, del 07 de agosto de 2018, resuelve *"Por tales consideraciones y estando a las facultades conferidas por él artículo 138° de la Constitución Política del Perú, Administrando Justicia a Nombre de la Nación; FALLO: DECLARANDO INFUNDADA LA DEMANDA DE FOJAS 55-64, interpuesta por OSWALDO ARGÜELLES VIZARRETA contra el MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, en consecuencia, se resuelve: 3.1.- ORDENAR el archivamiento definitivo de los actuados, consentida que sea la presente resolución; sin costas ni costos. 3.2.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes procesales (...)"* (sic);

Que, la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huaura, mediante sentencia de vista contenida en la Resolución N° 13, del 31 de mayo de 2019, resuelve *"4.1 REVOCAR la sentencia de fecha siete de agosto de dos mil dieciocho que falla: Declarando INFUNDADA la demanda de fojas 55-64, interpuesta por Oswaldo Arguelles Vizarreta contra el Ministerio del Interior y la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, en consecuencia, se resuelve: 3.1.- ORDENAR el archivamiento definitivo de los actuados, consentida que sea la presente resolución; sin costas ni costos; y REFORMÁNDOLA se DECLARA FUNDADA EN PARTE la demanda de amparo, en consecuencia: 1. Se declaran NULAS la Resolución Ministerial N° 1065-2016-IN de fecha 21 de noviembre de 2016 y el Acta de Evaluación Individual de Oficial Superior en el Grado de Mayores de Armas PNP de fecha 18 de noviembre de 2016, por haber vulnerado los derechos al debido proceso (debida motivación), al trabajo y al honor y buena reputación del demandante. 2. Se OTORGA a la demandada el plazo de TRES MESES calendarios a fin de que cumpla con evaluar al demandante Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú Oswaldo Argüelles Vizarreta,*

